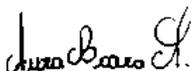


Santa Marta, 23 de agosto de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso informando que la parte demandada solicita se haga entrega de los remanentes en el presente proceso, aportando para tal fin aporta poder y certificado de cuenta bancaria de la accionada. PROVEA.



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR JHONATHAN JAVIER RIVERA TORRES CONTRA SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA. RAD. 47-001-31-05-002-2018-00299-00

Santa Marta, veintitrés (23) de agosto de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2020 se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación, ordenando la devolución del remanente a la demandada, posterior a ello mediante auto de fecha 23 de marzo de 2021, se decretó el embargo del remanente existente en ese momento a favor del proceso 2017-258 adelantado por el señor TOMAS CASTRO GONGORA en contra de la misma demandada, proceso que se surtió en este mismo despacho.

Revisado nuevamente el portal web del banco agrario, encontramos que a la fecha a favor de este proceso se encuentran depósitos puestos a disposición y como quiera que el mismo se encuentra terminado, es procedente atender la solicitud de entrega de remanente presentada por la apoderada de la sociedad.

RESUELVE:

Primero. – Reconocer personería para actuar a la Dra. ANDREA CAROLINA LUGO YANES, con C.C. No. 1.082.955.656 y T.P 271.181 del C.S. de la J, como apoderada de la accionada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Segundo. – Reiterar la Orden dada en auto de fecha 30 de noviembre de 2020 de hacer devolución a la demandada de los títulos:

Titulo	Valor
442100000983946	\$129.243.00
442100000987669	\$ 87.301.36

Tercero. –Devuélvase a la demandada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A los siguientes títulos que resultan ser remanentes en este proceso:

título	valor
442100000989689	\$ 65.639.00
442100000992838	\$ 2.571.284.00
442100000996126	\$ 670.797.00
442100001000213	\$ 925.633.00
442100001004314	\$ 812.221.00
442100001006696	\$ 1.049.146.00
442100001008501	\$ 1.851.563.64

Remanente que será devuelto como abono a cuenta Bancaria del Banco de Bogotá cuenta corriente N° 564083640 donde figura como titular la Sociedad Medica de Santa Marta S.A.S con Nit. 891701664-1.

Cuarto- Cumplido lo anterior vuelva el proceso al estado de archivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9087caa808140005255d5ad45f267b4b979b50c253119598e7b577e274ee699**

Documento generado en 23/08/2023 04:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>